

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4041 FONDO VALENCIANO DE IMPULSO EMPRESARIAL - IMPULSA I, F.C.R.E., S.A.

El Consejo de Administración de esta sociedad, FONDO VALENCIANO DE IMPULSO EMPRESARIAL - IMPULSA I, F.C.R.E., S.A.(la "Sociedad"), ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 12 de septiembre de 2022, a las 13 horas, por medios telemáticos, y, en segunda convocatoria, para el siguiente día, a la misma hora y por los mismos medios, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Conversión de acciones de Clase A en acciones de Clase B y C y consiguiente modificación estatutaria.

Segundo.- Modificación del artículo 16º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Tercero.- Delegación de facultades.

Cuarto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Derecho de información de los accionistas

Conforme al artículo 272 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") los accionistas tienen el derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la LSC y en el artículo 14º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Adicionalmente, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 287 LSC, se pone de manifiesto que los extremos que se propondrán a modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad son los siguientes

(i) Acuerdo Primero – modificación de la numeración de las acciones del artículo 7; y

(ii) Acuerdo Segundo – modificación de las mayorías del artículo 16 para reflejar las mayorías legales recogidas en la LSC.

Asimismo, se hace constar que los socios tienen a su disposición en el domicilio social de la Sociedad el texto íntegro de la modificación propuesta para su examen, así como el informe sobre la misma. Los socios podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asistencia telemática a la Junta General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales de la Sociedad, será posible asistir a la Junta General por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto. Para ello, a continuación se detallan las cuestiones relevantes para el ejercicio de los derechos de los accionistas que

deseen asistir telemáticamente a la Junta.

En primer lugar, quienes deseen asistir a la Junta por medios telemáticos deberán enviar un correo a las direcciones de correo electrónico rocio.goenechea@oquendocapital.com y stefania.altamura@oquendocapital.com hasta las 00:00 horas del día 5 de septiembre de 2022, incluyendo la siguiente información:

- nombre y apellidos o denominación social
- número de acciones de las que sea titular
- accionistas persona físicas: copia del documento de identidad
- accionistas persona jurídica: copia de la escritura de constitución y documento que acredite el cargo
- representantes: además de lo anterior, documento de delegación y copia del documento de identidad

Todos los documentos escaneados deberán tener una calidad suficiente, a juicio del órgano de administración, que permitan su correcta lectura y la identificación de su titular. Los defectos en la entrega o la falta de conformidad de los documentos descritos podrían conllevar la denegación del acceso telemático a la Junta.

Una vez acreditada la documentación remitida, el accionista recibirá por correo electrónico el enlace y la contraseña para conectarse a la Junta de accionistas antes de las 23:59 horas del día 11 de septiembre de 2022. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no reunirse el quorum suficiente, podrá conectarse al día siguiente, del mismo modo y dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. Después de la hora límite indicada no se admitirá ninguna conexión y el accionista que no se hubiese conectado no podrá asistir a la Junta. No se considerarán como asistentes a los accionistas que aun enviando toda la documentación requerida para la asistencia a la Junta no se conecten posteriormente a la reunión.

Una vez realizada la conexión, el accionista podrá votar las propuestas de acuerdos hasta la finalización de cada una de las respectivas votaciones. El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión podrá emitirse a partir del momento en que el Presidente o Secretario de la Junta declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta el momento en que se finalice la votación del correspondiente punto del Orden del Día.

El Secretario dará paso a las intervenciones y solicitudes de los accionistas en el turno reservado a las mismas.

Por último, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad no fuera posible la asistencia remota a la Junta en la forma prevista o se produjere durante la Junta una interrupción de la comunicación o se pusiere fin a ésta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Derecho de representación de los accionistas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse

representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista, confiriendo la representación por escrito y con carácter especial para la reunión.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta General por medio de la representación indicada en el párrafo anterior deberán firmar el modelo de delegación de voto que a tal efecto pondrá a su disposición el órgano de administración y remitir una copia escaneada de dicho documento a Rocío Goenechea Sicre, consejera de la Sociedad, por medio de correo electrónico dirigido a la dirección rocio.goenechea@oquendocapital.com.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo a la Junta General mediante los medios telemáticos habilitados.

Tutela colectiva de los derechos de los titulares de clases de acciones

Conforme al artículo 293 de la LSC, para la aprobación del Acuerdo Primero, en tanto que modificación estatutaria que afecta directa o indirectamente a los derechos de varias clases de acciones de la Sociedad, será preciso que haya sido acordada por la Junta General, con los requisitos establecidos en la LSC, y también por la mayoría de las acciones pertenecientes a cada clase afectada.

A los efectos de lo anterior, se considerará que constituyen clases independientes las acciones afectadas y las no afectadas por la modificación, siendo preciso, por tanto, el acuerdo separado de cada una de ellas.

Madrid, 6 de junio de 2022.- El Secretario No Consejero de la Sociedad, D. Jorge Canta Díaz De Guereñu.

ID: A220024122-1